

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 05 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000203-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta de fecha 03 de setiembre de 2020, presentada por la señora María Elena Tillit Roig; el Informe N° 000123-2020-GG/ONPE de la Gerencia General; el Memorando N° 002590-2020-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000350-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 648-2001-J/ONPE de fecha 29 de diciembre de 2001, la señora María Elena Tillit Roig fue designada desde la fecha de la resolución como Sub Gerente de Procesos Electorales de la Gerencia de Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, cargo que fue reasignándose hasta la actualidad, como Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR);

Por Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 000140-2018-JN/ONPE, la señora María Elena Tillit Roig fue Encargada, a partir del 25 de julio de 2018, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con retención de su cargo de Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada, en tanto se designe su titular;

Mediante Carta s/n de fecha 03 de setiembre formula renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada, solicitando la exoneración de los plazos de ley que correspondan, y que se considere como último día de labores el 03 de setiembre de 2020;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, "La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva";

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación; De acuerdo con el artículo 107 del Reglamento en comentario, "La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante";

Atendiendo al Informe N° 000123-2020-GG/ONPE de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia General considera conveniente aceptar la renuncia, teniendo como último día de labores el 06 de setiembre del presente año, proponiendo la designación de la señora María Elena Tillit Roig para el cargo de Gerente de Organización Electoral

 **Firma Digital**
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLANOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 09:24:19 -05:00

 **Firma Digital**
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
PACHECO HERRERA Leslie
Edilma FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2020 21:29:03 -05:00

 **Firma Digital**
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2020 21:16:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OTHQWWH



y Coordinación Regional, cargo que se encuentra vacante, en consecuencia, exonerándola del plazo de ley;

Asimismo, el Memorando N° 002590-2020-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano de fecha 04 de setiembre 2020, refiere al Informe N° 000968-2020-SGRH-GCPH/ONPE, que concluye que correspondería que se emita la Resolución Jefatural que acepte la renuncia formulada por la servidora en mención, a efecto que se prosiga con el trámite regular;

En tal contexto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARÍA ELENA TILLIT ROIG** al cargo de confianza de Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, del Cuadro para Asignación de Personal; considerándose, como su último día de trabajo el 06 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Declarar, a partir del 07 de setiembre de 2020, vacante la Plaza N° 290 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

Artículo Tercero. – Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la exfuncionaria en referencia, de corresponder.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

